



MAT.: APLICA LO DISPUESTO EN LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE "DERECHOS MUNICIPALES, POR CONCESIONES, PERMISOS, SERVICIOS Y OTROS", EN ESPECIAL LO DISPUESTO EN EL TITULO IV "DERECHOS MUNICIPALES SOBRE TRANSPORTE, TRANSITO Y VEHICULOS", ARTICULO 31° DE LA MISMA, AL SRA. MARIA ANGELICA SANTIS.

ALGARROBO  
DECRETO N°

11 ENE 2018

0061



VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos, Servicios y Otros, en especial, Título IV, artículo 31 de la misma.
3. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016, Asume Cargo de Alcalde Titular de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
4. Decreto Alcaldicio N° 2.726 de fecha 14.12.2017, Apruébese el acuerdo N° 190 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, en Sesión Ordinaria N° 35 de fecha 13.12.2017, Presupuesto Municipal 2018.
5. Decreto Alcaldicio N° 2.736 de fecha 15.12.2017, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2018.
6. Ordinario N° 367, de fecha 21 de Diciembre del año 2017, enviado por la 3era. Comisaria de Carabineros.
7. Carta de fecha 27.12.2017, enviada por el Sra. María Angélica Santis, al Sr. José Luis Yáñez Maldonado, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
8. Ordinario N° 01/2018, de fecha 02 de Enero del año 2018, enviado por la Jefe del Departamento de Transito de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, al Sr. José Luis Yáñez Maldonado, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

- I. Que, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, sobre "Derechos Municipales, por Concesiones, Permisos, Servicios y Otros", en especial, lo preceptuado en el artículo 31 éste dispone que: **"El Alcalde podrá rebajar discrecionalmente de acuerdo a antecedentes acompañados, los derechos mencionados para los vehículos motorizados, esto, sólo en casos calificados". "Esta rebaja sólo podrá ser hasta un 50% del derecho debido"**.
- II. Carta de fecha 27.12.2017, enviada por el Srs. María Angélica Santis, al Sr. José Luis Yáñez Maldonado, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.

**DECRETO:**

- I. Aplíquese lo dispuesto en la Ordenanza Municipal sobre "Derechos Municipales, por Concesiones, Permisos, Servicios y Otros", en especial, lo dispuesto en el Título IV "Derechos Municipales sobre Transporte, Tránsito y Vehículos", artículo 31° de la misma, y ;
  
- II. Que, se deja expresa constancia en el presente instrumento que, la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, representada por su Alcalde, en virtud de sus facultades, viene en rebajar el pago por concepto de Aparcadero Municipal, a la Sra. María Angélica Santis , en un 50% del valor total a cancelar por pago del Derecho Municipal de Aparcadero Municipal, quedando como monto a cancelar, la suma de \$21.150.- (veintiún mil ciento cincuenta pesos), más un monto de \$32.880.-por conceptos de Grúa Traslado desde la 3era Comisaria de Algarrobo al Aparcadero Municipal.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.-**

  
**PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

  
**JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO**  
**ALCALDE**

11 ENE 2018

0061

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
UNIDAD DE CONTROL  
108  
FECHA RECEPCIÓN: 08 ENE 2018  
FECHA SALIDA: 10 ENE 2018  
OBSERVACIÓN N°

JLYM/PMM/U.C./PMM/vpp.-  
DECRETO ALCALDICIO N°

**DISTRIBUCION:**

- Sra. María Angélica Santis (Interesado). (1)
- Departamento de Tránsito Municipal. (1)
- Archivo Municipal. (2)

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD**  
**DE ALGARROBO**  
**ORIGINAL**  
**SECRETARÍA MUNICIPAL**